

**CEDULA DE NOTIFICACION
INTENDENCIA DE ADUANAS**
GTGUAG7-2021-2921-CN-107

En : Guatemala, Guatemala

siendo las 10 horas con 24 minutos, del día 12 de Mayo

Del año 2021 . En aduana Aduana Alcorsa

notifique a: CASTAÑEDA,MARROQUIN,RUCUN,LAUDY,JUDITH

El contenido de: Audiencia de Valor número GTGUAG7-2021-2921-AV-24

de fecha 12/05/2021 entregándole 1 copia(s) del mismo

por medio de la cedula de notificación que recibió. RICARDO ANTONIO TOC JUC

quien se identifica con DPI número 3008 85520 0101

Quien Enterado SI Firma.

Doy Fe,

Fito Alexander Xocop Otzoy
TÉCNICO DE ADUANAS
División de Aduanas
Gefencia Regional Central

FITO ALEXANDER XOCOP OTZOY
Verificador de Mercancías
ADUANA ALCORSA

Ricardo Toc
300885520 0101

[Signature]

AUDIENCIA
GTGUAG7-2021-2921-AV-24

Lugar y Fecha: Aduana Alcorta, Guatemala, Guatemala, 12 de Mayo de 2021

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS

Número Declaración:	GTGUAG7-2021-002921-0001	Fecha aceptación:	04/05/2021
Aduana:	Aduana Alcorta	Modo Transporte:	3
Código y Modalidad:	23 ID	Clase Declaración:	10
No. Orden:	3031703029		

IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

Tipo y No. De Identificación:	ARE74580833
Nombres y apellidos o denominación social:	CASTAÑEDA,MARROQUIN,RUCUN,LAUDY,JUDITH
Domicilio Fiscal:	6 CALLE BARRIO SAN ANTONIO 21-97 ZONA 6 GUATEMALA, GUATEMALA
Ciudad:	GUATEMALA

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE / REPRESENTANTE LEGAL.

Tipo y No. De Identificación:	ARE2107660K
Nombres y apellidos o denominación social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Fiscal:	14 AVE. 25-06 ZONA 5
Ciudad:	GUATEMALA

De conformidad con los artículos 335, 336 y 349 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, (RECAUCA) aprobado por Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, se procedió a realizar el examen físico y documental de las mercancías correspondientes a la declaración aduanera antes citada, por lo que se le comunica que se han detectado las diferencias siguientes:

VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCIA

FUNDAMENTO TECNICO

Como resultado del análisis comparativo del valor declarado con la información contenida en la Base de Datos de Valor disponible en el Servicio Aduanero, la Administración Aduanera ha tenido motivos para dudar sobre la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como sustento del mencionado valor y dado que el importador no suministró la información, documentación y demás elementos probatorios requeridos para desvanecer la duda razonable contenida en el Requerimiento de Información número GTGUAG7-2021-2921-RIM-34 , de fecha 05/05/2021 , notificado con fecha 05/05/2021 , se le comunica:

Que el valor declarado y/o los elementos que componen el valor en aduana, no ha(n) sido aceptado(s) para ser utilizados(s) como base imponible para el cálculo de la obligación tributaria aduanera, por lo que se asigna el valor en aduana a las mercancías importadas que se detallan en anexo de la presente audiencia.

DETALLE DE LA AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127 y 130 literal d) del Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, para que se presente descargos y ofrezca los medios de prueba que estime conveniente.*

* Conforme a lo preceptuado en los artículos 202 y 203 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), el importador podrá solicitar ante el Administrador de la Aduana el levante de las mercancías, y de ser autorizado constituir la garantía que al efecto le exija la Administración Aduanera, suficiente para cubrir la diferencia del monto de los tributos a la importación a que puedan quedar sujetas en definitiva las mercancías, cumpliendo las condiciones que en la respectiva resolución se le indiquen.

Notifíquese,

FITO ALEXANDER XOCOP OTZOY
Verificador de Mercancías

Fito Alexander Xocop Otzoy
TÉCNICO DE ADUANAS
División de Aduanas
Gerencia Regional Central

Guatemala, 12 de mayo de 2021

Señores

Superintendencia de Administracion Tributaria SAT

Aduana Interna G7, ALCORSA

Presente

Yo Laudy Judith Castañeda Marroquin de Rucun, guatemalteca, quien me identifico con el Código Único de Identificación 2330 53638 0101, con dirección fiscal 6 calle Barrio San Antonio 21-97 zona 6, Guatemala, Guatemala.

SOLICITO:

Con fundamento en el articulo 205 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y de lo anterior expuesto procedo a desistir del requerimiento de información GTGUAGT-2021-2921-RIM-34 la cual esta relacionada con la DUCA GTGUAG7-21-002921-0001-6 correlativo 303-1703029 a nombre de Laudy Judith Castañeda Marroquin, no aportaremos más documentos por existir dificultad en el tiempo de récolección y actualización de la misma por lo que se renuncia al plazo de diez dias otorgados según legislación aduanera para presentar los documentos del requerimiento de información correspondiente para que prosiga con la gestión correspondiente por la Autoridad Aduanera.

POR LO TANTO:

Solicito la respectiva diligencia de lo que corresponde con el ajuste correspondiente para que siga el despacho de la mercadería, ya que, por premuras de tiempo, nos urge la mercadería.

Agradeciendo su comprensión y colaboración de la presente,

Respetuosamente,



Laudy Castañeda Marroquin de Rucun



CEDULA DE NOTIFICACION
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTGUAG7-2021-2921-CN-101

En : Guatemala, Guatemala

siendo las 15 horas con 27 minutos, del día 5 de Mayo

Del año 2021 . En aduana Aduana Alcorta

notifique a: CASTAÑEDA,MARROQUIN,RUCUN,LAUDY,JUDITH

El contenido de: Requerimiento de Informacion de número GTGUAG7-2021-2921-RIM-34
Mercancías

de fecha 05/05/2021 entregándole 1 copia(s) del mismo

por medio de la cedula de notificación que recibió. RICARDO ANTONIO TOC JUC

quien se identifica con DPI número 3008 8552 00101

Quien Enterado SI Firma.

Doy Fe,

Ricardo Toc
3008 8552 00101

Fito Alexander Xocop Otzoy
Técnico de Aduanas
División de Aduanas
Gerencia Regional Central
FOTO ALEXANDER XOCOP OTZOY
Verificador de Mercancías
ADUANA ALCORSA



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE INFORMACION

GTGUAG7-2021-2921-RIM-34
Aduana Alcorta, Guatemala, Guatemala 05 de Mayo de 2021

CASTAÑEDA, MARROQUIN, RUCUN, LAUDY, JUDITH
74580833
6 CALLE 21-97 ZONA 6 BARRIO SAN ANTONIO
Guatemala, Guatemala
Presente

Se le comunica que ha surgido duda razonable sobre la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como prueba del valor declarado en la declaración de mercancía con clave régimen 23-ID y número de Declaración GTGUAG7-2021-2921-1 como resultado de un análisis comparativo del valor declarado, con la información de valores disponible por el Servicio Aduanero, según lo establecido para DUDA RAZONABLE en el artículo 3 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Por lo anterior y de conformidad con los artículos 204 y 205 inciso a) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), se le requiere que dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente, proporcione una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base en los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

La explicación complementaria debe estar relacionada con el pago de la mercancía, así como los documentos o pruebas que avalen la transacción y circunstancias particulares de la misma en la presente importación, dicha información podrá ser presentada en forma digitalizada por medio del sistema informático en los casos que el declarante o su representante este autorizado por la Administración Tributaria bajo dicha modalidad, en caso contrario debe presentarlas físicamente.

FITO ALEXANDER XOCOP OTZOY
Verificador de Mercancías
Aduana Alcorta

Fito Alexander Xocop Otzoy
TÉCNICO DE ADUANAS
División de Aduanas
Gerencia Regional Central